



## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en ambas márgenes de la A-44 de sierra nevada-costa tropical entre los pp.kk. 159+960 y 160+360 en la M.D. y entre los pp.kk. 160+350 y 160+420 en la M.I. T.M. Lecrín, (Granada).**

Con fecha de 19 de septiembre de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la A-44 en ambas márgenes de la A-44 de sierra nevada-costa tropical entre los pp.kk. 159+960 y 160+360 en la M.D. y entre los pp.kk. 160+350 y 160+420 en la M.I. T.M. Lecrín, (Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como tramo urbano el tramo de la A-44 entre los pp.kk. 159+960 al p.k. 160+360, margen derecha y del p.k. 60+350 al p.k. 160+420 en la margen izquierda.
  - Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con el planeamiento vigente en el municipio, conforme al plano adjunto.
  - Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en el tronco y a 3 m en los ramales, todo el ámbito de estudio.
  - Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en el tronco y a 8 m en los ramales, todo el ámbito de estudio.
- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano Según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de carreteras.

A tal fin, se procede a anunciar un plazo de información pública de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que durante el mismo cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y el plano anexo estarán disponibles en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la siguiente dirección <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, nº 7, Granada; así como podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Lecrín en la siguiente dirección <https://nuevo.eslecrin.es/> o en sus dependencias.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 20 de octubre de 2022.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, P.S. Resolución DGC 27/07/2022, El Jefe de Área de PPO, Francisco Ruiz Hidalgo.

